RESOLUCIÓN 571-25-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de MANUEL GILBERTO ORDOÑEZ ALARCON y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MANUEL GILBERTO ORDOÑEZ ALARCON. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA COMUNAL

DATOS DEL CONCESIONARIO

NOMBRE: **ORDOÑEZ ALARCON MANUEL GILBERTO**

Código SNT: 1300415	Dirección: MANTA, CALLE 115 Nº 1056 Y AVENIDA 212, BARRIO EL PORVENIR

Concesión (X) **Renovación ( )**

PAGOS A EFECTUARSE

DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.51	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 5.66

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA

TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

NOTAS:

1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
3.- La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.
4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	148.10000	148.10000	12.50	12K5F1EJN	SIMPLEX	24 HORAS	MANTA Y ALREDEDORES	7.51	5.66

CARACTERÍSTICAS DE ESTACIONES

Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud
1	SND0216	MANABI	MANTA	CALLE 12 S/N Y AV. 35, BARRIO SANTA MARTHA	00°57'07.00"S	80°44'02.00"W

CARACTERÍSTICAS DE ANTENA

Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización
1	AD39208	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL

2006-FMT-3131

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCD3785	SND0216	AD39208	20.00	200.00	MOTOROLA PRO-5100	

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCD3786	20.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCD3787	20.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCD3788	20.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCD3789	20.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCD3790	20.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCD3791	20.00	MOTOROLA EM-200
7	HCD3792	20.00	MOTOROLA EM-200	8	HCD3793	20.00	MOTOROLA EM-200	9	HCD3794	20.00	MOTOROLA EM-200
10	HCD3795	20.00	MOTOROLA EM-200	11	HCD3796	20.00	YAESU FT-1500M	12	HCD3797	20.00	YAESU FT-1500M
13	HCD3798	20.00	YAESU FT-1500M	14	HCD3799	20.00	YAESU FT-1500M	15	HCD3800	20.00	YAESU FT-1500M
16	HCD3801	20.00	YAESU FT-1500M	17	HCD3802	20.00	YAESU FT-1500M	18	HCD3803	20.00	YAESU FT-1500M
19	HCD3804	20.00	YAESU FT-1500M	20	HCD3805	20.00	YAESU FT-1500M	21	HCD3806	20.00	YAESU FT-1500M
22	HCD3807	20.00	YAESU FT-1500M	23	HCD3820	20.00	YAESU FT-1500M	24	HCD3821	20.00	YAESU FT-1500M
25	HCD3822	20.00	YAESU FT-1500M	26	HCD3823	20.00	YAESU FT-1500M	27	HCD3824	20.00	YAESU FT-1500M
28	HCD3825	20.00	YAESU FT-1500M	29	HCD3826	20.00	YAESU FT-1500M	30	HCD3827	20.00	YAESU FT-1500M
31	HCD3828	20.00	YAESU FT-1500M	32	HCD3829	20.00	YAESU FT-1500M	33	HCD3830	20.00	YAESU FT-1500M
34	HCD3831	20.00	YAESU FT-1500M	35	HCD3832	20.00	YAESU FT-1500M				

Dado en Quito, 10 de Octubre de 2006

Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL